



**UACJ/AG/274/2011**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA POR EL MAESTRO JAVIER SÁNCHEZ CARLOS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACJ" Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL CONTADOR PÚBLICO JOSÉ ANTONIO GARCÍA AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESTATAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "IMSS", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:**

#### **ANTECEDENTES**

El presente Convenio de Colaboración se celebra para continuar dando cumplimiento al Decreto Presidencial que a partir de 1987 instituye entre otras cosas, que todos los estudiantes de los planteles públicos pertenecientes al Sistema Educativo Nacional de Nivel Medio Superior cuenten con cobertura médica integral ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

#### **DECLARACIONES**

**I.- DECLARA "LA UACJ", por conducto de su representante**

1.- Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O., misma que fue reformada mediante Decreto 68/01 I P.O publicado en el periódico oficial del estado el día 09 de enero del 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, las leyes orgánicas contenidas en los decretos 346/73, 198/78, publicados en los periódicos oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.

2.- Que conforme al artículo 3º de su Ley Orgánica sus fines son:

I.- Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país.

II.- Promover en sus componentes una formación integral.



III.- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del país, del estado y de los municipios.

IV- Conservar, renovar y transmitir la cultura, promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos especializados.

3.- Que conforme al artículo 19 de la Ley Orgánica, el Rector es el representante legal, con facultades para delegar la representación cuando lo juzgue conveniente.

4.- Que la personalidad del Rector, se acredita con la Escritura Pública número 7,556 pasada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público número 14, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, en Ciudad Juárez, Chihuahua, de la que se desprende su nombramiento y aceptación del Cargo de Rector.

5.- Que tiene facultades para la celebración y firma del presente Convenio.

6.- Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, C.P. 32310, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

## II.- DECLARA EL "IMSS", por conducto de su representante

1.-Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

2.-Que de conformidad con la Ley General de Salud y la propia Ley del Seguro Social, el "IMSS" en coordinación con las Instituciones de Educación Superior Profesional y Técnica, promueve las actividades tendientes a fomentar la formación, adiestramiento y actualización del personal para la salud y otorga las facilidades necesarias para la enseñanza dentro de sus instalaciones.

3.-Que su representante legal es el C.P. José Antonio García Aguirre, quien se encuentra facultado para suscribir el presente Instrumento Jurídico en representación del "IMSS", de acuerdo al Poder que se contiene en la Escritura Pública No. 78384, del 4 de enero del 2005, pasada ante la fe del del Licenciado Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público Número 104, en ejercicio en la Ciudad de México.

4.-Que señala como domicilio legal para efectos de este Convenio el ubicado en la Ave. Universidad # 1101 de la Ciudad de Chihuahua, Chih.



### III.- DECLARACIÓN CONJUNTA:

**ÚNICA.-** Ambas Partes declaran que por intereses y objetivos comunes, estiman importante celebrar el presente Convenio de Colaboración para continuar con el establecimiento y fortalecimiento de una cultura para la salud entre los universitarios.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan sus compromisos a la formación y términos establecidos en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

“LA UACJ” y el “IMSS”, se comprometen a establecer acciones con el objetivo de crear una cultura de la prevención, la promoción a la salud positiva y el fomento a la educación para la salud integral.

### SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para la realización del objeto del presente Convenio, “LA UACJ” y el “IMSS” en forma conjunta se comprometen a:

1.- Establecer acciones tanto de promoción, prevención, detección así como de intervención directa en los problemas de salud de los alumnos y trabajadores universitarios registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Subdirección de Universidad Saludable y del programa Prevenimss, respectivamente.

2.- Registro y Afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la cartilla electrónica para lograr la digitalización de los procesos tanto de afiliación como de salud.

### TERCERA.- El "IMSS" se compromete a:

1.- Otorgar número de Afiliación, Unidad de Medicina Familiar (UMF), horario



y médico familiar correspondiente y cartilla (Nacional) de salud a cada estudiante activo.

2.- Impartir capacitación al personal adscrito a las Unidades de Atención Médica Inicial para implementar acciones de PREVENIMSS y las Acciones Preventivas Integrales de Salud (APIS).

2.1 Impartir capacitación al personal de “LA UACJ”, para que se realice acciones de supervisión y evaluación

3.- Suministro y abastecimiento de materiales de difusión, prevención, promoción y de salud, (acorde a las estrategia PREVENIMSS)

4.- Realizar reuniones de Evaluación en conjunto con el “IMSS” de la estrategia PREVENIMSS

#### **CUARTA.- “LA UACJ” se compromete a:**

1.- Llevar registro de altas y bajas de estudiantes cada semestre.

2.- Implementar actividades de PREVENIMSS.

2.1 Implementar Módulos PREVENIMSS, mismos que tendrán carácter de operación preventiva y de promoción de la salud.

2.2 Otorgar la Atención Preventiva Integrada, a los estudiantes activos de “LA UACJ”

2.3 Incorporar actividades de difusión, comunicación social, educación para la salud, en los foros a los acuda o asista a comunidad universitaria

3.- Utilizar los recursos en forma razonable llevando registro y control de los insumos recibidos por el “IMSS”.

4.- Reportar en forma mensual las actividades realizadas y el uso de los recursos otorgados por el “IMSS”.

5.- Realizar reuniones de Evaluación en conjunto con el “IMSS” de la estrategia PREVENIMSS.

#### **QUINTA.- DE LA COMISIÓN TÉCNICA**

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes integrarán una Comisión Técnica cuyas funciones serán las de coadyuvar a la



instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente Convenio y de los programas, proyectos o acuerdos específicos que de él deriven. Esta Comisión deberá quedar integrada dentro de un plazo no mayor de un mes a partir de la firma del presente Convenio.

Para los efectos de ésta cláusula “**LA UACJ**” nombra como su representante al Sr. **Dr. José Mendoza Márquez**. Por su parte el “**IMSS**” nombra como su representante al **Dr. Arturo Reyes Levario**.

#### **SEXTA.- DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE**

Las actividades derivadas del presente Convenio, se desarrollarán de acuerdo con la legislación aplicable y la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; Normatividad Universitaria; Plan Institucional de Desarrollo; Programas Operativos Anuales; Políticas y Manuales de Procedimientos Universitarios.

#### **SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.**

Las partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para el cumplimiento del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con la parte que lo emplea, por lo que en ningún caso podrán ser consideradas recíprocamente como "patrón sustituto".

#### **OCTAVA.- MODIFICACION AL CONVENIO**

Este Convenio podrá ser modificado o adicionado, conviniendo que dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido celebradas por escrito y firmadas por las partes; asimismo, los asuntos relacionados con el objeto del presente instrumento que no se encuentren expresamente previstos en éstas cláusulas serán resueltos de común acuerdo de las partes, así como las decisiones que se tomen en este sentido, deberán hacerse por escrito y debidamente firmado por sus representantes, y debiendo anexar las constancias correspondientes al presente Convenio, como parte integrante del mismo.

#### **NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD**

Queda expresamente convenido por las partes el que toda información y documentación que le sea proporcionada a la otra parte en virtud del objeto del presente Convenio y que se considere confidencial, quedará obligada a no divulgar o publicar en forma alguna, en cualquier tiempo, sin consentimiento previo por escrito de la otra parte. Asimismo, en las actividades derivadas del presente Convenio, se aplicará, en lo conducente, las disposiciones legales y normativas aplicables, en materia de Transparencia y Acceso a la información.



UACJ | TRADICIÓN EN  
EXCELENCIA  
ACADÉMICA

#### **DÉCIMA.- INTERPRETACION Y CONTROVERSIAS.**

Este instrumento es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo en cuanto a su interpretación formalización, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo por las partes.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.**

La duración del presente Convenio será por tiempo indefinido, sin embargo, cuando una de ellas quisiera darlo por terminado, deberá dar aviso a la otra parte por escrito con treinta días de anticipación, en la inteligencia de que los programas objeto del presente Convenio que queden pendientes en el momento en que se presente la fecha de terminación del Convenio en cuestión se seguirán hasta su total terminación.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente Convenio, lo firman por duplicado en Ciudad Juárez, Chihuahua, el 17 de junio de 2011.

**INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL**

**C.P. JOSÉ ANTONIO GARCÍA AGUIRRE  
DELEGADO ESTATAL**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CIUDAD JUÁREZ**

**MTRO. JAVIER SÁNCHEZ CARLOS  
RECTOR**